

## **ANUNCIO EN PERFIL DEL CONTRATANTE**

Por Resolución Presidencial de ADISMONTA de fecha 13 de abril de 2010, ha sido aprobada la adjudicación provisional del expediente de contratación del servicio de Divulgación del Turismo Gastronómico en TV por Internet, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y del art. 66.3 de las Instrucciones de contratación de ADISMONTA.

### **1. Entidad adjudicadora: ADISMONTA**

Número de expediente: NSer/01/2010

### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: “Divulgación del Turismo Gastronómico en TV por Internet”

### **3. Tramitación, procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

### **5. Adjudicación Provisional.**

- a) Fecha: 13 de abril de 2010.
- b) Contratista: COCINATELEVISIÓN S.L.,
- c) Nacionalidad: Española

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato **del servicio de Divulgación del Turismo Gastronómico en TV por Internet.**, a la empresa COCINATELEVISIÓN S.L., con CIF núm. B06525570, por el precio de 29.997,60. euros, IVA incluido Este contrato está financiado con cargo al expediente nº 313.011 promovido por ADISMONTA en el marco del Enfoque LEADER que gestiona en su ámbito territorial de actuación, dentro de la Medida 313 de Fomento de Actividades Turísticas, cofinanciada por FEADER.



**SEGUNDO.-** Concretar los términos del contrato en relación a:

Se mantienen los términos previstos en Pliego de Cláusulas, siendo objeto la contratación de servicios de Divulgación del Turismo Gastronómico en TV por Internet encaminados a la obtención de productos que puedan ser difundidos en una campaña de televisión por internet.

**TERCERO.-** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncio en el perfil del contratante, que puede consultarse en la página web [www.adismonta.com](http://www.adismonta.com)

**QUINTO.-** Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, presente la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**SEXTO.-** Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

En Torre de Santa María, a 13 de abril de 2010.

**EL PRESIDENTE**

FDO.: ALFONSO BÚRDALO ÁVILA.